



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 378 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 28 AGO 2018

VISTO: El Informe N° 724-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 860482 y Exp. N° 653254; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 121° que: "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan";

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.7.3.1, define que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Modulo Mueble del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Que, asimismo el numeral 6.7.3.4 de la citada Directiva, señala que mediante resolución, se constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración (Presidente), b) Oficina de Contabilidad (Integrante) y c) Oficina de Abastecimiento (Integrante);

Que, al respecto la Oficina Regional de Administración, a través del Informe N° 724-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, solicita la conformación de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica a nivel de las Unidades Orgánicas, obras y proyectos de la Sede Regional al 31 de diciembre del 2018, a fin de que desarrollen sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en tal sentido, resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 378 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 28 AGO 2018

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles al 31 de diciembre del 2018 del Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrado por:

Presidente	Econ. Edwin Alberto Laimé Cordova
Primer Miembro	CPC. Santiago Rupay Huamaní
Segundo Miembro	Lic. Adm. Federico Castillo Quispe
Facilitador	Mg. Filomeno Palomino Ordoñez

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración efectuar el seguimiento y verificación del proceso de la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles al 31 de diciembre del 2018.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

